

# Gaceta Municipal

Tomo I. Ejemplar 11. Primera Sección. Año 103. 28 de enero de 2020

**CONVOCATORIA PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”  
EDICIÓN 2020**



Guadalajara  
**La Ciudad**



Gobierno de  
Guadalajara

**Lic. Ismael Del Toro Castro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
*Secretario General*

**Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina  
Sandra Berenice Flores Sánchez

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial  
de información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de enero de 2020

## Índice

CONVOCATORIA PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO  
“FRAY ANTONIO ALCALDE” EDICIÓN 2020.....3





**CONVOCATORIA  
PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”  
EDICIÓN 2020**

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, III y V, 4 fracciones I, II, III, V, VI, VII y IX, 5 fracción I inciso c), 6, 9, y del 19 al 27, todos del *Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara*, en correlación lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 95, 96 fracción X, 121 y 122 fracciones XII, XIV, XXV, del *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara* y 21 de la *Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco*, convoca a la sociedad en general residente en el Área Metropolitana de Guadalajara, a proponer a sus candidatos a recibir el Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**I. Nombre y objeto de la distinción.**

Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”.

Con la entrega de esta distinción en el mes de marzo de cada año, el Ayuntamiento de Guadalajara pretende cumplir los siguientes objetivos:

- a) Conmemorar el natalicio, así como la vida y la labor humanitaria de Fray Antonio Alcalde y Barriga, nacido el 14 de marzo de 1701, y quien es considerado el mayor benefactor de Guadalajara.
- b) Se concede a las personas que han destacado por una labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad.

**II. Requisitos de elegibilidad.**

Para ser merecedores de recibir el premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, las personas que sean postuladas deben haberse destacado por una labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad.

Cualquier participante que proporcione información falsa en cualquier etapa del procedimiento, será descalificado en términos de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Aquellas personas que hayan sido premiadas en las últimas cinco convocatorias, en cualquiera de sus categorías, no podrán ser consideradas para recibir el Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” correspondiente a la edición 2020.

**III. Documentación.**

**a) De Personas Jurídicas.**

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información y/o documentación:

1. Contar con Clave Única (CLUNI) de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, el registro ante el directorio del extinto Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), o en el directorio Estatal de las instituciones de Asistencia Social de la Secretaría de Sistema de Asistencia Social.

Francisco de Quevedo 338, Col. Arcos Vallarta  
C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, México  
3615 9483 y 3616 3419



2. Ficha informativa. (Llenar Formato 1).
3. Escrito de presentación. (Llenar Formato 2).
4. Datos Generales y Resumen Ejecutivo. (Llenar Formato 3).
5. Carta Exposición de motivos para la nominación de la Institución, donde se especifique de qué manera se ha destacado por una labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad.
6. Copia simple de los documentos que sirvan para acreditar tanto la personalidad de la Institución (Ejemplo: Acta Constitutiva y Mandato o Poder Jurídico del Representante Legal, otorgados ambos ante Notario Público), como la personería de su representante (Ejemplo: INE, licencia o pasaporte).
7. Adjuntar copia del formato de situación fiscal vigente ante el SAT.

Con respecto al requisito marcado en el numeral 1, las personas jurídicas que no cuenten con el Registro Estatal en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SASS), deberán realizar su trámite ante la Secretaría y exhibir copia del oficio del expediente en trámite.

**b) De Personas Físicas.**

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información y/o documentación:

1. Ficha informativa. (Llenar Formato 1).
2. Escrito. (Llenar Formato 2).
3. Datos Generales y Resumen Ejecutivo (Llena Formato 3).
4. Copia simple identificación oficial, ejemplos: credencial para votar, pasaporte.
5. Adjuntar tres cartas de organismos, instituciones, y comunidades reconocidas donde avale su servicio voluntario, en papel membretado y con datos de contacto del firmante.

**IV. Lugar, horario y plazo para recepción de propuestas.**

Las propuestas deberán ser entregadas a partir de la publicación de la presente convocatoria en las oficinas del Registro Civil Número 1, que tiene su domicilio en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla, número 474, Piso 3, interior del Mercado “General Ramón Corona”, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

La fecha límite de recepción de las propuestas será al término de **10 DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación de esta convocatoria.

Propuestas a las que deberá acompañarse la documentación correspondiente a cada caso de **forma impresa y en formato digital (USB)**.

**V. Método de selección.**

- a) Una vez concluido el plazo para la entrega de propuestas, la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Participación y Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, integrará los expedientes respectivos y los remitirá a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, misma que en sesión deberá:

Francisco de Quevedo 338, Col. Arcos Vallarta  
C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, México  
3615 9483 y 3616 3419



## Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
Guadalajara

1. Revisar, de manera preliminar, la documentación exhibida por los postulantes, para verificar su viabilidad como candidatos al Premio.
2. Determinar el calendario de las visitas a las instalaciones y/o domicilios de las personas jurídicas participantes, calendario que se denominará “Gira al Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2020”.
3. Conformar un Comité que será el encargado de llevar a cabo las visitas a las instalaciones y/o domicilios de las personas jurídicas participantes, el cual se conformará de la siguiente manera:
  - 3.1 Un representante por cada uno de los Regidores que integran la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
  - 3.2 Un representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
  - 3.3 Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara;
  - 3.4 Un representante del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara; y
  - 3.5 Un representante del Comité para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco.

Los representantes del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara y del Comité para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco, que participen como representantes en el proceso de selección deben abstenerse de participar en la convocatoria.

La Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, podrá solicitar a los titulares de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara y al Comité para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco que designen a aquellos funcionarios que los representaran al seno del Comité.

- b) El Comité designado en los términos del inciso anterior, será el encargado de corroborar la información aportada por los participantes, y elaborará el informe o informes respectivos que serán remitidos a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, la que en sesión privada procederá a:
1. Llevar a cabo la verificación final de la información contenida en los expedientes de los candidatos, tomando en cuenta el informe o informes que rindan los integrantes del Comité;
  2. Evaluar los perfiles de los candidatos, ponderando sus méritos y considerando como mínimo los siguientes criterios:
    - 2.1 El beneficio que otorgan en el Municipio de Guadalajara;
    - 2.2 Los resultados derivados de su labor en el Municipio de Guadalajara;
    - 2.3 La trascendencia social del problema que atienden;
    - 2.4 Los proyectos que realizan, así como el impacto social de estos; y

Francisco de Quevedo 338, Col. Arcos Vallarta  
C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, México  
3615 9483 y 3616 3419



## **2.5 Los proyectos a corto y largo plazo.**

- 3.** Seleccionar a aquellos candidatos que estime resulten merecedores de obtener el premio en sus tres categorías y, de ser el caso, proponer la entrega de diploma a aquellos otros candidatos que hubiesen tenido una intervención sobresaliente; y
  
- 4.** Elaborar la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, en la que deberá plasmarse el resultado de lo indicado en los numerales que anteceden, debiendo remitir dicha Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, para que éste en ejercicio de sus atribuciones resuelva en definitiva.

## **VI. Entregable.**

El Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” consiste en:

**a) Para el Primer Lugar:**

Un diploma y un estímulo económico equivalente a mil trescientas veinticinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**b) Para el Segundo Lugar:**

Un diploma y un estímulo económico equivalente a novecientas treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**c) Para el Tercer Lugar:**

Un diploma y un estímulo económico equivalente a quinientas treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**d) Galardones:**

Diplomas y quince estímulos con valor de trescientas cincuenta y seis veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización cada uno.

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, podrá otorgar diploma a aquellos candidatos que sin haber obtenido alguno de los tres primeros lugares o alguno de los quince galardones, hubiesen tenido una intervención sobresaliente.

Para efectos del cálculo del estímulo económico, se considerará el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2020.

## **VII. Lugar y fecha de ceremonia.**

Francisco de Quevedo 338, Col. Arcos Vallarta  
C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, México  
3615 9483 y 3616 3419



**Desarrollo  
Económico y Combate  
a la Desigualdad**



La premiación de aquellos que resulten merecedores de las distinciones se llevará en Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en Avenida Hidalgo número 400, Zona Centro, en Sesión Solemne del Ayuntamiento de Guadalajara que tendrá verificativo en marzo, dentro del marco del aniversario del natalicio de fray Antonio Alcalde y Barriga.

#### **VIII. Casos no previstos.**

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, por la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana o por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior, atendiendo a la etapa en que se encuentre el procedimiento descrito en la presente Convocatoria.

#### **IX. Informes, quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de participantes.**

Informes y contacto en la Dirección de Participación y Vinculación con OSC de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad ubicada en las oficinas del Registro Civil Número 1, que tiene su domicilio en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla, número 474, Piso 3, interior del Mercado "General Ramón Corona", Zona Centro, Guadalajara, Jalisco de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Con Lic. Marcela Figueroa Gómez al tel. 38183600 ext. 3170 y 3172 o al correo electrónico: mafigueroa@guadalajara.gob.mx

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

#### **X. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente Convocatoria, deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

#### **XI. Publicación.**

Publíquese la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en el portal web institucional del Municipio y en un diario de circulación local.

**ATENTAMENTE**

*Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020*

*Ing. Juan Manuel Munguía Méndez*

**Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad**



**Gobierno de  
Guadalajara**

Francisco de Quevedo 338, Col. Arcos Vallarta  
C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, México  
3615 9483 y 3616 3419

**Coordinación General  
de Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad**



Guadalajara  
**La Ciudad**